

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Club Deportivo Endurocordoba para el desarrollo del proyecto IV Enduro Obejo-Córdoba "Guzmán el Bueno" 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL CLUB DEPORTIVO ENDUROCORDOBA

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente del Club Deportivo Endurocordoba, D. Rafael Pérez Márquez, en nombre y representación del Club Deportivo Endurocordoba.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto " IV Enduro Obejo-Córdoba "Guzmán el Bueno" 2026.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cuanto al Club Deportivo Endurocordoba, en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que se constituye una entidad privada, sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal



es la práctica del deporte. Por su parte, el artículo 4 de los citados Estatutos indican que la entidad tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar, añadiendo el artículo 5 que la entidad desarrollará como actividad deportiva principal el motociclismo. Si se practica deporte de competición, se adscribirá, en su caso, a la Federación Andaluza de motociclismo.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 20.825 €, aportando 10.000 € la Diputación de Córdoba, 2.325 € la entidad y 8.500 € entidades privadas.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **10.000 € (diez mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48963 "Conv. CD Enduro Córdoba. Enduro Obejo "Guzman el Bueno" 2026** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).



La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el



caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos



que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.



Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal  3.4			
	Sinergias	Consideración	
	 8.9	 17.17	

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".



EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

D. Salvador Fuentes Lopera

EL PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO
ENDUROCORDOBA

D. Rafael Pérez Márquez

Código seguro de verificación (CSV):

1102 1FE1 BBC2 DDB1 3ADB



(11)021FE1BBC2DDB13ADB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 25-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 26-06-2026

Num. Resolución:

2026/00006139

Insertado el:

26-06-2026

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	2150
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): -seguridad privada- -	1300
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	4875
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar): - 7 habitaciones hotel Abadi 4 días para comisarios Rfme - Gastos presentación oficial catering y ágape de la prueba con representantes entidades oficiales, gubernamentales y estamento militar - -	2300
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	9500
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio	





de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...). servicio de alquiler de equipos de comunicaciones (walkies) para organización	700
TOTAL GASTOS	20825

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	2325
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	10000
Entidades Privadas	8500
Contribución que se solicita a Diputación	
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	51,98
TOTAL INGRESOS	20825

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de 20 al 22 de noviembre del año 2026.

Temporalidad del proyecto



La temporalidad del proyecto será desde enero a 10 de diciembre del año 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

1102 1FE1 BBC2 DDB1 3ADB



(11)021FE1BBC2DDB13ADB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 25-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 26-06-2026

Num. Resolución:

2026/00006139

Insertado el:

26-06-2026

ANEXO MODELO DE PROYECTO**ANEXO MODELO DE PROYECTO****PROYECTO – IV ENDURO OBEJO-CÓRDOBA “GUZMÁN EL BUENO” 2026****1) Entidad solicitante****CLUB DEPORTIVO ENDUROCORDOBA****2) Entidad organizadora****CLUB DEPORTIVO ENDUROCORDOBA****3) Descripción, fundamentación y justificación**

El proyecto consiste en la organización de la IV edición del Enduro Obejo-Córdoba “Guzmán el Bueno”, prueba oficial puntuable para el Campeonato de España y Campeonato de Andalucía de Enduro, consolidada como una de las citas de referencia del calendario nacional.

Se desarrollará en el término municipal de Obejo – Cerro Muriano (Córdoba), con especial incidencia en el entorno natural y espacios habilitados para la práctica del deporte del motor, incluyendo zonas autorizadas por las administraciones competentes, así como la colaboración de la Brigada Guzmán el Bueno X

La edición 2026 introduce un formato ampliado de mayor alcance:

- Viernes 20 de noviembre: Supertest (prueba espectáculo)
- Sábado 21 de noviembre: 1ª jornada de competición
- Domingo 22 de noviembre: 2ª jornada de competición

Este formato incrementa:

- La duración del evento
- La capacidad de atracción turística
- El impacto económico en la comarca
- La visibilidad institucional

El proyecto responde a una triple dimensión:

Deportiva:

Fomento del motociclismo off-road federado y consolidación en el Campeonato de España.

Económica:

Generación de actividad en hostelería, alojamiento y comercio local.



Territorial:

Posicionamiento de la provincia de Córdoba como referente en eventos deportivos de ámbito nacional.

Según el estudio realizado por la Universidad de Córdoba (Grupo SEJ-588), el evento genera un impacto económico superior a 1,6 millones de euros, con más de 8.000 asistentes y altos niveles de satisfacción y retorno.

El proyecto se considera una actuación eficiente, viable y de alto retorno social y económico, alineada con las políticas públicas de dinamización territorial.

El proyecto cuenta con la estrecha colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Obejo, así como con el firme compromiso de su alcalde, D. Pedro López, quien respalda activamente la consolidación de este evento como referencia deportiva y motor económico del municipio.

Igualmente, es fundamental la inestimable colaboración y apoyo de la Brigada de Infantería Mecanizada "Guzmán el Bueno" X (BRIMZ X), que facilita el uso de espacios y contribuye de forma decisiva al desarrollo logístico y operativo de la prueba, garantizando su viabilidad y seguridad.

La prueba se desarrollará con todos los permisos necesarios para su ejecución, entre los que se incluyen:

- Aprobación de la Real Federación Española de Motociclismo (RFME) y de la Federación Andaluza de Motociclismo (FAM)

- Permisos de la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía
- Permiso de la Subdelegación del Gobierno
- Autorizaciones de los propietarios de los terrenos
- Permiso del Ayuntamiento de Obejo
- Permiso del Ayuntamiento de Córdoba
- Autorizaciones de la Dirección General de Tráfico
- Permiso militar para el uso de instalaciones de la BRIMZ X

Asimismo, se contará con la contratación de los seguros obligatorios para la organización, los participantes y el público asistente.

4) Objetivos**Objetivo general**

Consolidar el Enduro Obejo-Córdoba como evento de referencia nacional en el calendario oficial del motociclismo español.

Objetivos específicos

- Incrementar la participación y el nivel deportivo de la prueba





- Aumentar la asistencia de público y su permanencia
- Generar impacto económico en el entorno rural
- Promocionar la provincia de Córdoba a nivel nacional
- Potenciar la colaboración institucional
- Mejorar la calidad organizativa y logística del evento

5) Destinatarios

Directos

- Aproximadamente 150 pilotos
- Equipos técnicos y federativos
- Organización y voluntariado

Indirectos

- Público asistente: entre 8.000 y 10.000 personas
- Empresas locales de hostelería, turismo y comercio
- Administraciones públicas
- Aficionados al motor a nivel nacional

6) Temporalidad

Fase preparatoria

Enero de 2026 – Noviembre de 2026

Fase de ejecución

- 20 de noviembre: Supertest
- 21 de noviembre: Carrera día 1
- 22 de noviembre: Carrera día 2

Fase de cierre

Del 22 de noviembre al 10 de diciembre de 2026

7) Organización y recursos humanos





Organización y organigrama:

Dirección General del Proyecto

- Club Deportivo EnduroCórdoba

Datos de contacto: telefono: Rafael Pérez Márquez tlf, 608112816 mail, info@endurocordoba.com

Coordinación Institucional

- Relaciones con Diputación de Córdoba
- Relaciones con Ayuntamiento de Obejo
- Coordinación con BRIMZ X
- Relaciones con Ayuntamiento de Córdoba, IMDECO y Turismo

Dirección Deportiva

- Coordinación con RFME y FAM
- Control técnico y reglamentario
- Dirección de carrera

Área de Seguridad y Sanitaria

- Coordinación de servicios médicos
- Ambulancias y hospital de campaña
- Seguridad privada

Área Logística y Montaje

- Diseño y marcaje del recorrido
- Montaje de paddock y zonas técnicas
- Infraestructura del evento

Área de Comunicación y Marketing

- Redes sociales
- Medios de comunicación
- Publicidad y difusión

Recursos humanos

- Personal de apoyo: 30 personas para montaje



- Personal de apoyo: 70 personas para ejecución de la prueba

Todos los intervinientes participan en régimen de voluntariado, salvo los servicios profesionales externos y el personal federativo, conforme a la normativa vigente.

8) Recursos materiales y técnicos

• Instalaciones municipales del Ayuntamiento de Obejo para paddock, parque cerrado y zonas técnicas

- Más de 100 rollos de cinta de balizamiento
- Aproximadamente 1.500 estacas de madera para marcaje del recorrido
- 5 ambulancias medicalizadas
- 3 médicos, 3 enfermeras y 5 técnicos sanitarios
- Hospital de campaña
- Equipos de radio comunicación para coordinación
- Seguridad privada en parque cerrado
- Alquiler de torres de iluminación para el supertest
- Cartelería, publicidad y medios de difusión
- 70 trofeos para las distintas categorías
- 200 camisetas conmemorativas para participantes
- Chalecos de señalización para voluntarios
- Tiras de control horario para pilotos
- Seguros RC de organización y montaje

9) Metodología y viabilidad

El proyecto se basa en:

- Planificación técnica anticipada
- Coordinación entre administraciones públicas
- Colaboración con federaciones deportivas
- Ejecución mediante equipos especializados



Resultados esperados:

- Alta participación y asistencia
- Incremento del impacto económico respecto a 2024
- Desarrollo sin incidencias relevantes

La coordinación general del proyecto será realizada por la dirección del club, destacando la figura del vicepresidente, encargado de la planificación operativa, la coordinación institucional y la supervisión de todas las áreas del evento, garantizando el correcto desarrollo del mismo.

10) Sistema de evaluación

- Evaluación interna post-evento
- Análisis de la seguridad
- Análisis de la organización
- Análisis de la participación
- Análisis del impacto económico
- Elaboración de memoria final

11) Difusión y publicidad

- Página web oficial
- Redes sociales
- Cartelería y vallas publicitarias
- Medios de comunicación: radio, prensa y televisión
- Presentación institucional
- Branding en zonas clave del evento
- Instalación de vallas publicitarias en Córdoba y provincia
- Difusión mediante cuñas radiofónicas
- Entrevistas en medios de comunicación, prensa, radio y agencias
- Presentación oficial del evento con presencia institucional
- Inclusión en la página web oficial



- Colocación de lonas identificativas en paddock y zonas visibles

Se garantizará la visibilidad de la Diputación de Córdoba en todos los soportes conforme a la normativa vigente.

12) PRESUPUESTO EQUILIBRADO

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	2150
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): -seguridad privada- -	1300
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	4875
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar): - 7 habitaciones hotel Abadi 4 días para comisarios Rfme - Gastos presentación oficial catering y ágape de la prueba con representantes entidades oficiales, gubernamentales y estamento militar - -	2300
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	9500



Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...). servicio de alquiler de equipos de comunicaciones (walkies) para organización	700
TOTAL GASTOS	20825

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	2325
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	10000
Entidades Privadas	8500
Contribución que se solicita a Diputación	
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	51,98
TOTAL INGRESOS	20825



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Fac- tura</u>	<u>Fecha de Pago Fac- tura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

1102 1FE1 BBC2 DDB1 3ADB



(11)021FE1BBC2DDB13ADB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 25-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 26-06-2026

19

Num. Resolución:
2026/00006139

Insertado el:
26-06-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

1102 1FE1 BBC2 DDB1 3ADB



(11)021FE1BBC2DDB13ADB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 25-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 26-06-2026

20

Num. Resolución:

2026/00006139

Insertado el:

26-06-2026

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

1102 1FE1 BBC2 DDB1 3ADB



(11)021FE1BBC2DDB13ADB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 25-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 26-06-2026

21

Num. Resolución:
2026/00006139

Insertado el:
26-06-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u>	<u>Mes</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre trabajadora</u>						

Código seguro de verificación (CSV):

1102 1FE1 BBC2 DDB1 3ADB



(11)021FE1BBC2DDB13ADB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 25-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 26-06-2026

22

Num. Resolución:
2026/00006139

Insertado el:
26-06-2026

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

1102 1FE1 BBC2 DDB1 3ADB



(11)021FE1BBC2DDB13ADB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 25-06-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 26-06-2026

23

Num. Resolución:
2026/00006139

Insertado el:
26-06-2026

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

1102 1FE1 BBC2 DDB1 3ADB



(11)021FE1BBC2DDB13ADB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 25-06-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 26-06-2026

24

Num. Resolución:
2026/00006139

Insertado el:
26-06-2026



SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 10.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48963** denominada "**Conv. CD Enduro Córdoba. Enduro Obejo "Guzman el Bueno" 2026**", del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Club Deportivo Endurocordoba a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

